

DECRETO N°873.-

CASTRO, 04 de Diciembre de 2020.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ord. N°158 del 02.12.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

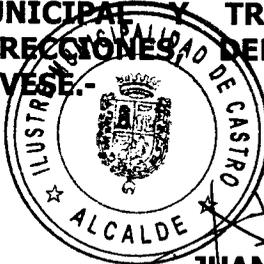
APRUEBASE la modificación de la **ORDENANZA N°1** de fecha 01 de Abril de 1986, **ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES**, incorporándose el siguiente artículo transitorio:

Artículo 21° (transitorio).- Suspéndase el pago del comercio ambulante, los permisos precarios y arriendos de la Feria Lillo y Feria "Alcalde José Sandoval Gómez", desde el 1° de Abril de 2020 hasta que se mantenga el estado de emergencia sanitaria en el país, considerándose en forma retroactiva para el efecto. Las direcciones municipales pertinentes procederán a la descarga de los cobros en el sistema informático de gestión municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO, ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-